



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A MEJORA DE ESPACIOS PRODUCTIVOS, POLÍGONOS Y ÁREAS INDUSTRIALES EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2024

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A MEJORA DE ESPACIOS PRODUCTIVOS, POLÍGONOS Y ÁREAS INDUSTRIALES EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2024

BDNS(Identif.):785278

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/785278>)

Primero. Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para financiar la ejecución de mejoras en espacios productivos, polígonos y áreas industriales en dichas entidades.

Concretamente, serán objeto de esta convocatoria subvenciones para la mejora de las infraestructuras municipales, en especial aquellas que incidan en la movilidad, eficiencia energética y mejora de gestión de los residuos.

Segundo. Entidades beneficiarias:

Podrán ser beneficiarias aquellas entidades locales que dispongan de espacios productivos en su término municipal entendiendo como tales un área o polígono industrial con una superficie continua mayor de 3.500 m² de suelo industrial o de una zona de más de 25 Ha cuya relación entre plaza hotelera (excluyendo alojamientos de casas rurales y/o apartamentos turísticos) y la población censada en la zona sea superior a 8. En ambos casos las áreas o zonas consideradas deberán tener la calificación urbanística de suelo urbano consolidado.

Tercero. Bases reguladoras:

Acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de septiembre de 2024 y Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada.

Cuarto. Cuantía:

La dotación inicial para esta convocatoria se establece en 1.000.000,00 €, condicionada a la oportuna modificación de crédito.

Con este importe la Diputación financiará hasta un máximo de 50.000,00 € (IVA incluido) por actuación, con una cofinanciación de al menos un 50%.

Quinto. Criterios de selección de solicitudes

No podrá concederse más de una subvención por Entidad local y la asignación se realizará por orden de puntuación, valorándose las actuaciones conforme a los siguientes criterios, hasta un máximo de 100 puntos.

Despoblación (hasta 20 puntos):

Se consideran en riesgo de despoblación aquellos que hayan perdido población en los últimos 15 años, según datos del Instituto Nacional de Estadística, según baremo.

Tipología de la actuación (hasta 40 puntos):

Deberá describirse en la Memoria la tipología de la actuación, de entre las indicadas en el Acuerdo.

Cofinanciación adicional (hasta 40 puntos)

Se puntuará la implicación financiera propia, excluida la cofinanciación de otras fuentes públicas o privadas y la cofinanciación obligatoria, según baremo. Este criterio debe acreditarse mediante el compromiso firme de cofinanciación (según modelo Anexo 3).

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Granada.

Séptimo. Otros datos:

Sólo podrá ser objeto de subsanación la documentación correspondiente a criterios de admisión, pero no la relativa a criterios de valoración, que deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud.

Las actuaciones incluidas en esta Convocatoria serán contratadas por las Entidades locales beneficiarias.

Lugar de la Firma: GRANADA

Fecha de la Firma: 2024-09-13

Firmante: José Ramón Jiménez Domínguez - Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda